

Decreto Nº 6341, que crea e integra la Comisión para el Comercio Exterior de Productos Básicos.

G. O. Nº 8541, del 18 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6341.

CONSIDERANDO: que para estimular el desarrollo de nuestro comercio exterior mediante el mejoramiento progresivo de la situación de los productos básicos dominicanos de exportación en el mercado mundial sería conveniente la creación de un órgano auxiliar de coordinación y orientación de las actividades de nuestras misiones diplomáticas y consulares en lo que respecta al comercio exterior de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea la Comisión para el Comercio Exterior de Productos Básicos, la cual quedará integrada de la siguiente manera: El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Agricultura y Comercio; el Secretario de Estado sin Cartera Dr. Oscar Guerra Ginebra Henríquez; el Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña; el Presidente de la Café Dominicano, C. por A.; el Presidente de la Exportadora de Cacao, C. por A.; y el Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, quien actuará como Secretario General de la Comisión.

Art. 2.—El Presidente de la Comisión estará facultado para solicitar la colaboración de otros departamentos u organismos de la Administración Pública cuya participación en las labores de la Comisión sea conveniente según el caso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.